

III. MUJERES Y HOMBRES EN EL MATRIMONIO. DESEOS, SENTIMIENTOS Y CONFLICTOS

Isabel Morant y Mónica Bolufer

La historia de las mujeres es hoy una historiografía reconocida por los temas que le interesan, por los archivos que privilegia y por las explicaciones que produce. En su desarrollo ha debido plantearse cómo dar visibilidad de las mujeres, pero sobre todo descubrir el cómo y el porqué se producen y se expresan —históricamente— las diferencias de los sexos. En esta trayectoria ha debido retomar temas clásicos de la historia para comprender no sólo la diferencia y la especificidad de las mujeres, sino su modo de relacionarse con el mundo y con los hombres. Así ha ocurrido, por ejemplo, en el caso de la historia de la vida privada, que se estaba construyendo en los años ochenta como una historia menor cuyo desarrollo histórico parecía ser *natural* y *autónomo* de los otros desarrollos sociales o políticos. En ella, muy pronto, se integraría a las mujeres. Esta forma de representarse las cosas, sin embargo, chocaría con la teoría feminista —influida por la obra de Foucault— que venía considerando la construcción política de lo social o, dicho de otro modo, afirmando que “lo privado es político” y que como tal debía de ser estudiado: tratando de comprender las fuerzas (económicas, legislativas o simbólicas) que organizan y construyen lo privado. Como, por otro lado, pondría de manifiesto la obra de Michel Foucault y Arlette Farge *Le désordre des familles*, publicada en 1980. En los últimos años, la influencia de los estudios culturales ha permitido realizar un mejor trabajo con los textos normativos, así como comprender mejor las construcciones del len-

guaje que organizan y pretenden formar la sociedad, como diría el propio Foucault (Burdíel y Romeo, 1996; Chartier, 2000). Estos métodos, aplicados a la historia de las mujeres, han permitido, como había querido Simone de Beauvoir (1949), demostrar todo lo que la cultura y la historia han hecho por construir a las mujeres, aun en aquello que parece más profundo y natural, como serían los deseos y los sentimientos familiares.

Sin embargo, los temas de las relaciones conyugales y familiares no se han contado entre aquellos que han recibido una atención prioritaria por parte de las historiadoras de las mujeres, con algunas notables excepciones, en particular italianas y anglosajonas (Groppi, 1981; Accati, 1995; Davidoff y Hall, 1994; De Giorgio y Klapisch-Zuber, 1996). En este sentido, algunas historiadoras españolas hemos señalado ya en otros lugares la necesidad, aunque a veces difícil, confluencia que debe producirse entre las aportaciones de la historiografía feminista, poco inclinada en ocasiones a abordar las cuestiones del matrimonio y la vida familiar, y las de la historia de la familia, con frecuencia reticente a integrar la perspectiva de la diferencia de sexos en su análisis de las formas y las relaciones familiares (López-Cordón, 1998; Morant y Bolufer, 1998a y 1998b; De la Pascua, 2002). Profundizando en esa línea, nuestra propuesta para esta reflexión se plantea como tema central las cuestiones de la vida privada en el pasado, específicamente las relaciones de pareja (conyugales y amorosas) con una perspectiva de larga duración y respondiendo a dos grandes enfoques. Nos interesa poner de relieve la forma en que la historia social y cultural y la historia de las mujeres han planteado la complejidad de los límites entre privado y público y sus estrechos vínculos mutuos, así como atender a la dimensión relacional de la diferencia de sexos, indagando en cómo se construyen las relaciones, los afectos, los poderes y los conflictos entre mujeres y hombres en el seno de la pareja y en relación con la sociedad y la política.

En esa línea, hemos creído conveniente estructurar nuestras reflexiones en torno a dos ejes fundamentales, que vienen a coincidir con dos grandes orientaciones de la historiografía, ambas representadas en las comunicaciones presentadas a la sesión que,

con el mismo título de este capítulo, organizamos en el XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (Barcelona, 2006).¹ Por una parte, desde una perspectiva cultural, el análisis de las normas legales y jurídicas y los discursos morales; por otra, un enfoque más cercano a la historia social, al estudio de las relaciones y los conflictos cotidianos. En ambos casos, sin embargo, la norma y el conflicto, los discursos y las prácticas no se entienden como entidades radicalmente distintas, sino como facetas diversas de la realidad, flexibles y dinámicas, cuya compleja relación es la que, en definitiva, estructura las vidas de los individuos y su propia subjetividad.

1. Comunicaciones presentadas a esta sesión: Carlos Andrés González Paz, *Mujer, matrimonio y poder: el caso de las reinas gallegas en la Corte astur-leonesa*; Vanda Lourenço, *Una rainha castellana em Portugal: D. Beatriz (1309-1359)*; M. Gloria de Antonio Rubio, *La viudedad entre las mujeres judías en la Galicia medieval*; Mariela Fargas, *Poseer, esperar o renunciar: desencuentros familiares o las mujeres en la encrucijada del conflicto*; M^a Isabel Gascón Uceda, *Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la vida cotidiana de las mujeres*; Francisco Ramiro Moya, *La mujer en la formación de núcleos familiares en la edad Moderna: estudio de las capitulaciones matrimoniales de Zaragoza en el siglo XVIII*; Dolores Gandara, *Oikos y matrimonio en la obra eurípidea. Espacios de dolor femenino*; Juan Gomis Coloma, *Romances conyugales: buenas y malas esposas en la literatura popular del siglo XVIII*; M^a Estela Maeso, *La literatura moralista y la realidad cotidiana de las mujeres y los hombres del siglo XVI: 'La perfecta casada' de Fray Luis de León*; Rosa Ríos, *Amor, deseo y matrimonio en el Cortesano de Lluís de Milà*; Darina Martykánová, *La pareja: el nuevo ideal del matrimonio en el Imperio Otomano*; M^a José de la Pascua, *Afectividad y conflictividad en la práctica del amor durante la Edad Moderna: segundas nupcias, amores nuevo*; Teresa Vinyoles, *Historia de amores y desamores. Matrimonios forzosos medievales*; Mireia Comas, *Vivir y sobrevivir tras la muerte del marido: la suerte de las viudas en la Barcelona bajomedieval*; Marie Costa, *Conflictos matrimoniales, divorcio y reclusión femenina en Cataluña (1775-1808)*; Ana Cristina Cuadro García, *La bigamia en el tribunal inquisitorial de Córdoba (Siglos XV-XIX)*; M^a Luisa Candau, *Entre lo permitido y lo ilícito. La vida afectiva en los tiempos modernos*; Bea Porqueras, *Luisa Ignacia Roldán y Antonio Navarro de los Arcos. La 'querrela' de un matrimonio de artistas a finales del siglo XVII*; Isabel Grana Gil y Victoria Robles Sanjuan, *Discursos sobre matrimonio y conflictos de vida familiar de tres generaciones.*

La construcción de afectos y relaciones: normas y discursos

Las normas legales y sociales y los discursos construyen las relaciones familiares, configurando el matrimonio como institución clave para la preservación y transmisión del orden social, pero también las funciones y relaciones que los miembros de la pareja deben establecer en el seno de la unión e incluso los afectos que han de sentir y mostrar para con su cónyuge y sus hijos. Unas y otros constituyen dos de los temas clásicos en la historiografía sobre la familia, que, sin embargo, han sido objeto de aproximaciones muy distintas y más complejas a lo largo del tiempo.

Así, por un lado, el estudio de las normas legales ha puesto de relieve la riqueza de las distintas tradiciones jurídicas, acorde con la evolución histórica y con la diversidad territorial, pero también con la intervención de las distintas instancias reguladoras que, en las diversas épocas, intervienen sobre el matrimonio, principalmente, en la época moderna, la Iglesia y las monarquías (Pastor, 2002; Marín, 2005; Fernández Vargas y López-Cordón, 1986; Pérez Molina, 1997; De la Pascua, 2005). Asimismo ha revelado la dialéctica de las prácticas que se adaptan al marco normativo pero también, con frecuencia, lo reinterpretan de acuerdo con los intereses particulares de individuos o grupos sociales.

Por otra parte, el estudio de los discursos morales o religiosos ha ido transformándose, desde las primeras aproximaciones en términos descriptivos, con lecturas muchas veces excesivamente literales, hasta los análisis propios de la moderna historia cultural, que los entiende como formas de representación y como intentos de ahormar los comportamientos y los afectos individuales y sociales (Morant, 2002; Burdiel y Romeo, 1996). Los discursos, en definitiva, como formas de poder, que, sin embargo, raramente llegan a gozar de un absoluto consenso, sino que en cada momento histórico coexisten y entran en discrepancia y conflicto con otros discursos, en un proceso siempre abierto de negociación. De manera más específica, esa mirada atenta a la interpretación del discurso, combinada con una atención hacia la diferencia entre los sexos, ha marcado en la historiografía una importante evolución. Desde la llamada

“aproximación sentimental” a la historia de la familia (Flandrin, 1979; Shorter, 1985; Stone, 1990), que saludaba la irrupción de la modernidad a través del “descubrimiento” del amor conyugal y materno a partir del siglo XVIII, que habría implicado el establecimiento de relaciones más afectuosas e igualitarias entre esposos y esposas, padres e hijos, hasta los enfoques que cuestionan el significado de esa “revolución sentimental”, haciendo una lectura más compleja del poder de los sentimientos.

Algunas de las investigaciones presentadas a nuestra sesión, basadas unas en fuentes jurídicas y notariales y otras en textos literarios (normativos o de ficción), son una muestra de esta doble orientación historiográfica. Los trabajos abarcan una dilatada cronología y una geografía variada que van desde la Grecia clásica del siglo V a.C. al Imperio otomano en el XIX, con especial referencia a la historia de los territorios que conforman la Península Ibérica, en particular en las épocas medieval y moderna. Sin embargo, la presencia más destacada de investigaciones sobre el periodo moderno atestigua el mayor interés que los estudios de historia de la familia vienen prestando a ese periodo. Una época en la que suceden sustanciales cambios: las reformas religiosas y establecimiento en el mundo católico de una nueva regulación del matrimonio, la emanada del Concilio de Trento (1545-1563), que reforzó la sacralidad de la unión en forma de sacramento y estableció las condiciones bajo las cuales debía realizarse; la regulación por parte de las monarquías del marco legislativo para la institución conyugal; la “puesta en discurso”, de forma más intensa que hasta la fecha, del matrimonio, concebido como una instancia reguladora y civilizadora de las pasiones individuales en aras del bien común, que tiene como momentos clave, especialmente representados en las comunicaciones, el humanismo del siglo XVI y la Ilustración (Gaudemet, 1993; Arellano y Usunáriz, 2005).

Poderes y afectos

La diversidad temporal y espacial de los trabajos presentados muestra la dificultad de establecer generalizaciones apresuradas, a la vez que invita a plantear comparaciones y a entresacar algunos

temas clave para el debate. De todos aquellos que abordaron el análisis de las normas y discursos sobre el matrimonio, pueden extraerse, a nuestro juicio, algunas cuestiones de fondo presentes de hecho en muchos de ellos y que dialogan con las preocupaciones fundamentales de la historiografía actual.² En el ámbito de la norma jurídica y de las estrategias individuales y sociales que se adaptan a ellas o las manipulan, varias de las comunicaciones permiten plantear un primer tema fundamental que ha preocupado de manera particular a las historiadoras feministas: el del poder (Ferrante, Pomata y Palazzi, 1988). El poder entendido no sólo como autoridad, sino también, de modo más complejo, como juego de equilibrios y contrapesos, que incluyen la autoridad formal, pero también las formas de influencia; en suma, los complejos equilibrios y tensiones en el seno de la pareja, en el marco más amplio de las relaciones familiares y sociales. En relación con ello, la eventual capacidad de las mujeres para tomar decisiones y adoptar iniciativas, construyendo de forma activa sus propias vidas y sus relaciones. Una cuestión teórica que la historiografía anglosajona engloba bajo el término de *agency*, y que constituye una preocupación clave tanto para la historiografía feminista como para otras corrientes de la historia social.

¿Cuáles son, en efecto, las relaciones de poder reales establecidas en el marco de la pareja? Más allá de la autoridad formal que las distintas tradiciones jurídicas (derecho civil o eclesiástico; tradición consuetudinaria germánica, derecho romano, otomano o judío) otorgan siempre al varón, el rango social, las alianzas y apoyos podían reforzar, en algunas circunstancias y medios sociales, la posición de la esposa, como demuestran varios de los trabajos. Así sucede entre las reinas gallegas en la corte asturleonera del siglo X, estudiadas por Carlos A. González Paz (2006), o entre las reinas portuguesas de la Baja Edad Media, caso de Doña Beatriz,

2. En el congreso se puso de relieve la llamativa ausencia (pese a haberse propuesto en la convocatoria a nuestras sesiones) del tema de la maternidad, lo que confirma que es ésta una cuestión mucho menos presente en la historiografía española que en la francesa o la italiana.

analizado por Vanda Lourenço (2006); como, por otra parte, y salvando las diferencias cronológicas y territoriales, entre las descendientes de Leonor de Aquitania en los siglos XII y XIII, cuya trayectoria personal y política ha investigado recientemente Ana Rodríguez (2005). Esa posición resultaba con frecuencia frágil e inestable, especialmente para las primeras, en una época en que, no afianzada todavía la indisolubilidad del matrimonio, los cambios políticos o la búsqueda de sucesión podían acarrear el repudio de la esposa por parte del rey. Sin embargo, en uno y otro caso, contra esas posibles eventualidades se solía proveer el futuro de las reinas con un patrimonio que conservaban tras la viudez o el repudio y que les aseguraba cierta posición social. Poco o nada formalizado aún en su dimensión pública, al no existir todavía el rol definido de reina consorte, que alcanzaría gran importancia bajo las monarquías dinásticas de la Edad Moderna, el poder de las reinas podía, sin embargo, tomar cuerpo a modo de influencia informal, apoyado en su propio linaje, su patrimonio, su ascendiente personal sobre el rey y una conciencia profundamente asumida de su propia dignidad y su rango, que a veces perdura hasta el fin de sus días (algunas, nos revela González Paz, firman sus disposiciones testamentarias con un nostálgico: “yo, que hace tiempo fui reina”).

Pero los resquicios de la norma no existían sólo para las mujeres en la cima de la jerarquía social. Servían también a mujeres de condición menos encumbrada para desplegar sus estrategias y recursos, convirtiendo una situación en principio de debilidad, como la viudez, en una posibilidad de cierta independencia. Así lo muestra el trabajo de Gloria de Antonio (2006) sobre las viudas judías de la Baja Edad Media, que asumen tras la muerte del marido sus negocios y gestionan sus asuntos pendientes, como deudas o reclamaciones, siendo reconocidas como interlocutoras válidas tanto por sus clientes como por las autoridades.

El análisis de todas estas estrategias familiares y patrimoniales nos lleva a formular una pregunta acerca del significado y la correcta interpretación de tales prácticas. ¿Resulta válido afirmar, como suele hacerse, que las mujeres son “utilizadas como moneda de cambio”, en palabras de González Paz, o que su papel “servía

esencialmente al juego de intereses a nivel de las alianzas políticas entre los reinos o los linajes”, según Lourenço? ¿Podemos tal vez entenderlas, por el contrario, más que como objetos de estrategias ajenas, como sujetos que participan activamente de una ideología y una organización social que prioriza el honor, poder e intereses de la familia o linaje del que forman parte, dentro de “juegos de equipo” —como los llamara, para el caso italiano, Renata Ago (1992)— que asignan papeles diferenciados a hombres y mujeres?

En ese último sentido se orienta, a nuestro entender, la investigación de Mariela Fargas (2006) sobre las estrategias familiares de la nobleza catalana en los siglos XVI y XVII. En ella, a partir de varios estudios de caso, se clarifica que, si bien la autoridad formal recae en manos del cabeza de familia, el matrimonio no puede entenderse por separado de la comunidad familiar y la red de parentesco, que permite a las mujeres participar en las decisiones familiares. Pese a la norma de la primogenitura masculina, las damas nobles pueden acceder, en ausencia o muerte de otros herederos, al patrimonio, alcanzando así una cuota importante de poder (a la vez que se ven inmersas en conflictos por el control de los bienes). De ese modo, y volviendo a la cuestión teórica que nos interesa, las mujeres aparecen no como víctimas sino, al menos en parte, como agentes de las estrategias familiares, que comparten los valores de la casa, el linaje, la importancia del patrimonio material e inmaterial de los suyos, y toman sus decisiones (por ejemplo, testamentarias) en ese sentido. Lo que no excluye que muestren cierta solidaridad femenina y que, como eslabones más débiles en la cadena familiar, se vean sometidas a serios conflictos (pleitos, incluso secuestros), al cuestionarse su legitimidad para ostentar la herencia.

En otros medios sociales más modestos, como el del artesano, se pone de relieve también cómo las leyes son resignificadas a través de las prácticas, que modifican las instituciones jurídicas, flexibilizándolas en la vida cotidiana. Así lo demuestran el estudio de Isabel Gascón (2006) sobre los capítulos matrimoniales (contratos privados que establecen las condiciones económicas del matrimonio) en Cataluña entre los siglos XV y XVIII, o el de Francisco Ramiro (2006) para la Zaragoza del siglo XVIII. En

ambos casos, y dentro de un marco jurídico en buena medida común, el del derecho privado de la Corona de Aragón, estos documentos privados utilizan los mecanismos de la ley o sus márgenes para fijar condiciones particulares: a veces a favor de las mujeres (como sucede en algunas zonas de Cataluña, donde la esposa es asociada al cincuenta por ciento de los beneficios que se obtengan sobre el patrimonio durante la unión conyugal); otras, restringiendo todavía más sus ya limitadas opciones legales (por ejemplo, con la presunción de que los bienes adquiridos durante el matrimonio sean del marido si no se demuestra lo contrario). Queda claro, en cualquier caso, que ambos cónyuges aportan bienes a su unión, contribuyendo las mujeres, al menos en el caso de Zaragoza, con cantidades significativas y con mayor asiduidad que los varones, y que esa aportación femenina, en forma de bienes o de trabajo, redundaba en ocasiones en mejorar la posición de la esposa en el matrimonio. Cabe así suscribir parcialmente la conclusión de Ramiro, entendiéndola que las capitulaciones eran pactadas entre los cónyuges con ciertas dosis de igualdad, o más bien, a nuestro juicio, de equilibrio. E incluso pensar que, aunque una vez realizado el matrimonio la esposa quedaba sometida a la autoridad del varón y severamente restringidas sus posibilidades de actuación legal y de control y gestión de los bienes, su fortuna o su trabajo podían granjearle a veces una mejor consideración y mayores márgenes de maniobra en el estado de casada.

La regulación de los afectos y los comportamientos

El estudio de los discursos que regulan y construyen la relación conyugal muestra, como ya se ha dicho, una gran diversidad cronológica y espacial en los trabajos que hemos discutido, y también un amplio abanico de fuentes, como los textos literarios y morales: desde la tragedia clásica griega a los libros de etiqueta, ensayos sobre la familia y novelas otomanas del siglo XIX, libros cortesanos y tratados humanistas del Renacimiento o pliegos populares del XVIII. No resulta, por lo tanto, prudente trazar excesivas analogías entre unos y otros casos, obviando las enormes diferencias sociales y culturales del contexto de referencia. Sin

embargo, se aprecian algunas tendencias de larga duración que cabe interpretar, en cada caso, dentro de las claves propias y específicas de la época y la sociedad en estudio, así como de las particularidades de cada una de las fuentes, de sus códigos estilísticos y convenciones.

Así, llama la atención la insistencia con que, en las distintas épocas, la literatura moral y normativa tiende a adscribir a las mujeres a un cierto espacio privado y a atribuirles la mayor responsabilidad por el buen funcionamiento de la unión conyugal. Una obsesión que parece atravesar los siglos, pero cuya continuidad aparente cabe matizar, en atención a los distintos significados que en cada momento y lugar reviste esa domesticidad (Morant y Bolufer, 1998b). Por ejemplo, en la tragedia clásica, estudiada por Dolores Gándara (2006) a partir de las obras de Eurípides, impacta la dureza del lenguaje (“cerrojos”, “cierres”, “trancas”) de la reclusión en el *oikos* y, dentro de él, en el gineceo o lugar de las mujeres, así como el destino trágico de aquellas heroínas que se atreven o se vez forzadas a traspasar sus puertas, siendo castigadas con la desgracia (Helena, Clitemnestra) o el exilio (Hécuba, Medea, Andrómaca). Y también sorprenden las imágenes de la casa como lugar, más que de refugio y seguridad, de dolor y amenaza para las mujeres, a veces empujadas al suicidio entre sus muros. Sería tremendamente simplista ver en estas poderosas representaciones literarias un reflejo de la vida cotidiana de las mujeres griegas, pues el *oikos* y el gineceo constituían, como bien puntualiza Gándara, más que espacios físicos concretos, ante todo lugares simbólicos. Sin embargo, cabe subrayar que esa visión oscura, tétrica incluso, del hogar contrasta abiertamente con las imágenes más persuasivas que, en otras fuentes y en otras épocas, lo celebrarán, también, simbólicamente, como lugar no sólo de realización del destino femenino, sino incluso de su felicidad.

Un lenguaje también duro, agresivo, es el que despliega la literatura “popular” referida al matrimonio, en la que, como afirma ya tiempo Arlette Farge (1982) en su estudio de la *bibliothèque bleue* francesa, y ha comprobado Juan Gomis (2006) refiriéndose al siglo XVIII español. En su investigación se expresa una voluntad reguladora del matrimonio como institución clave

para el orden social, y se hace recaer la responsabilidad fundamental del orden de la vida conyugal sobre las mujeres. Espíritu moralizante que, sin embargo, se combina con un esfuerzo por entretener y divertir, haciendo uso de todos los recursos de la sátira, lo que produce como resultado imágenes antitéticas y exageradas hasta la caricatura. Por una parte, el vituperio del matrimonio, que va unido al vituperio de la mujer, siguiendo una larga tradición misógina y misógama (Bock, 2001): la unión conyugal presentada como un suplicio para el hombre por los vicios de la mujer, a quien se retrata, de acuerdo con todos los tópicos, como desordenada en sus pasiones. Por otra, lo que Gomis, captando acertadamente su dimensión hiperbólica, llama “monstruos de virtud”: modelos de esposas dotadas, frente a la brutalidad de sus maridos, de atributos de paciencia y sumisión tan extremos que las asemejan e incluso les hacen superar a las santas y mártires de la literatura hagiográfica, rozando el esperpento con su virtud y entrega casi suicidas. Toda una literatura que entronca con claridad con la doble tradición de la misoginia eclesiástica de raíz erudita y de la popular, expresada en refranes y proverbios, a la vez que contrasta abiertamente con su contemporánea ilustrada y sentimental. Lo cual deja abiertos varios interrogantes acerca de sus funciones y de la recepción que de ella haría su público, masculino y femenino, lector u oyente (en el caso de los romances de ciego representados ante una audiencia con frecuencia iletrada). ¿Se trataba de moralizar, formando conductas en el sentido de los modelos propuestos? ¿Más bien de entretener, provocando la risa de un público cómplice ante el espejo deformante de la sátira? ¿Era esta risa, como sostiene Arlette Farge, una forma de burla y escarnio hacia los débiles, en este caso las mujeres, en lugar de un potencial instrumento de crítica, como lo fue durante el Renacimiento? ¿Fue su público únicamente popular, el envés de los lectores y lectoras cultos que consumían la literatura ilustrada, o cabe rastrear una recepción más variada? Preguntas que quizá somos incapaces de responder por el momento, pero que invitan a indagar en la relación de oposición que estos pliegos guardan con la literatura sentimental que, por las mismas fechas, difundía una imagen amable del matrimonio, basada en una idea de “natu-

ral” complementariedad de los sexos, dando quizá salida, en la imaginación colectiva, a las tensiones que ésta última tendía a neutralizar o a ocultar.

En un tono mucho más contenido, menos agresivo, aunque sí severo, *La perfecta casada* de Fray Luis de León, publicada dos siglos antes (en 1584), pero frecuentemente reeditada y citada como referente en el XVIII, ofrece una guía para el matrimonio en el que éste aparece representado como una pesada carga, en especial para las mujeres, en quien se hace recaer la responsabilidad de pacificar la unión conyugal y suavizar los conflictos, aun reconociendo que se trata de una tarea difícil y costosa. Siguiendo los pasos de las estudiosas (Durán, 2000; Morant, 2002) que en las últimas décadas han profundizado en la interpretación de este texto fundamental, y superando las lecturas en exceso literales que de él se hicieron en algún tiempo, Estela Maeso (2006) adscribe la obra de Fray Luis a esa “misoginia atenuada” propia del humanismo. Una corriente de la que es representativo un autor que, si bien sigue insistiendo en la inferioridad física, moral e intelectual de las mujeres, se muestra un tanto más confiado en la capacidad de mejorar la moral de las mujeres que otros clérigos que cargaban las tintas en su malignidad. A la vez que mantiene, no obstante, la asimetría de las obligaciones y responsabilidades respectivas y un grado mucho mayor de coacción sobre las mujeres, formulando a las esposas una serie de deberes imprescriptibles que, en el caso de los maridos, se tornan en mera recomendación. En suma, *La perfecta casada*, texto básico y presente en la formación de las mujeres españolas para el matrimonio hasta tiempos bien recientes, traza (como la *Instrucción de la mujer cristiana* de Vives, en alguna menor medida, y a diferencia de los coloquios de Erasmo) un ideal severo basado en unos principios morales maximalistas y poco atento a la experiencia cotidiana.

Precisamente, el trabajo de Rosa Ríos (2006) sobre el matrimonio en la literatura renacentista nos sitúa ante la coexistencia, en una misma época, de discursos morales y valores diferenciados. Y ello a través de la comparación entre el discurso del humanismo cristiano, representado por Luis Vives y Fray Luis de León, que censura en tono severo la sexualidad y desconfía profunda-

mente de las mujeres, y los valores y prácticas de vida expresados en un tratado clave de la moral cortesana, *El cortesano* de Lluís de Milà. Un texto elaborado en el contexto exquisito de la Corte de la reina Germana de Foix en Valencia, que, aunque no exento de elementos misóginos, presta voz al deseo (masculino y femenino), y también a la queja de las mujeres, insatisfechas (incluso sexualmente) en sus matrimonios. Más allá de la innegable fascinación que despierta una obra todavía insuficiente conocida y que entronca con el espíritu del *Libro del cortesano* de su contemporáneo italiano Baldassare Castiglione, el trabajo de Ríos ofrece un interés particular desde el punto de vista teórico y metodológico, al abordar dos de los problemas historiográficos que más nos interesan como organizadoras de esta sesión y como historiadoras próximas a los planteamientos de la historia sociocultural. Así, define la noción de representaciones como expresión de unos valores que intentan ordenar y regular los comportamientos, y subraya la ambigüedad y polifonía de los textos: de toda fuente histórica, y de los documentos que analiza en particular. Textos en los que se expresan, a la vez, un ideal moral y las imperfecciones y tensiones de la vida real; en este caso, la norma cortesana, que prescribe la castidad en la mujer, y al mismo tiempo la voz de la queja femenina, que desautoriza y ridiculiza (sin llegar a anularla) esa y otras normas, introduciendo un margen para el descontento.

En contraste con esos textos morales y religiosos, o bien cortesanos, del siglo XVI, en los que se hace explícita la severa ley del matrimonio y sus desigualdades, y en algunos casos se dejan oír, en forma de ficción, voces discrepantes, a partir del siglo XVIII los discursos de la plena modernidad ofrecerán una visión más armónica e idealizada de la unión conyugal y de sus efectos tanto para el bien del individuo como para la utilidad social (Morant y Bolufer, 1998a; Bolufer, 2004). En el coloquio de AEIHM estos discursos aparecieron representados a través de un ejemplo —presentado Darina Martykanova (2006)— poco común y un tanto lejano que, sin embargo, nos permitió constatar, por ello mismo, las profundas similitudes entre sociedades sometidas a análogos, aunque diferenciados, procesos de modernización: el del Imperio otomano durante su época final, entre la segunda mitad del siglo XIX y

principios del xx. Se trata de un ejemplo más que confirma la estrecha relación entre el ideal de reforma del matrimonio y los esfuerzos más generales de reforma de la sociedad y las conductas, dentro de lo que, para Europa, en la línea marcada por Norbert Elias (1987), podemos llamar el “proceso de civilización”. En este sentido, el análisis de Martykanova puso de relieve cómo en el marco del nuevo proyecto patriótico promovido por los intelectuales otomanos, una época importante, pues, para la construcción de la moderna identidad nacional otomana, la reforma del matrimonio constituyó un elemento clave en el debate sobre la modernización, el progreso y las relaciones con Europa. Comparar las formas que allí adoptó ese esfuerzo de reforma con las que revistió en Europa a partir de la segunda mitad del siglo xviii permite extraer algunas conclusiones de interés. Por una parte, revela las similitudes entre las críticas al matrimonio tradicional otomano y las censuras a los enlaces “forzados” y “por interés” que acompañaron al ideal ilustrado del “matrimonio de inclinación”, defendido por moralistas, artistas y literatos, desde William Hogarth o Francisco de Goya en sus óleos y grabados a Moratín en la célebre comedia *El sí de las niñas*. En Turquía, como en Europa un siglo antes, se propugnaría, frente a los matrimonios concertados por la familia, un ideal de enlace presidido por un amor razonable, con conocimiento previo y cierta afinidad entre los contrayentes, aun bendecido por el consentimiento paterno. Y, asimismo, se formularía el deseo de una mayor proximidad, social y afectiva, entre la pareja y de una expresión más fluida de los sentimientos mutuos durante su vida en común, tal como habían divulgado por Europa novelas sentimentales al estilo de *La Nueva Heloísa* de Rousseau.

No resulta extraño, dadas las relaciones fluidas que el Imperio otomano sostuvo históricamente con Europa y la hegemonía cultural ejercida por los modelos occidentales, que los proyectos modernizadores adoptaran, también a este respecto, ideales muy próximos a los que venían difundiendo las corrientes sentimentales tan presentes en la cultura y la literatura europea desde el siglo xviii (Bolufer, 1995; Morant y Bolufer, 1998b). Pero tampoco cabe minimizar las diferencias establecidas por dos tradiciones

culturales, religiosas y jurídicas bien distintas. Así, resulta específica de la sociedad otomana, a diferencia de la católica, la existencia de una práctica y un discurso del divorcio. Sin embargo, una y otro (como en el caso de las sociedades protestantes) quedan matizados por un ideal de estabilidad familiar que aspira a hacer de la ruptura conyugal algo innecesario y excepcional. Asimismo, en el mundo otomano, en un contexto de cambio y de creciente apertura internacional, el discurso sobre la modernización, tanto del matrimonio como de la sociedad en su conjunto, se entrelazó con una reflexión sobre sus propios valores culturales en relación con Europa, de forma que, si en ocasiones se asumía el discurso orientalista europeo que connotaba negativamente la diferencia, en otras se defendía o se llegaba a realizar una modernización dentro de la propia tradición, a través de una interpretación flexible de la ley islámica (por ejemplo, en el decreto ley de 1917, que fija una edad mínima legal para el matrimonio y prohíbe a los padres casar a los hijos contra su voluntad). Debate, éste, a propósito de la posible o deseable universalización de los valores y los derechos emanados de la tradición liberal y occidental, con raíz en la Ilustración, de una parte, y de otra sobre la capacidad y la legitimidad de los países con otras tradiciones de evolucionar e innovar a partir de su propio bagaje cultural e histórico. Debates que no pueden menos que conectar con las controversias actuales acerca del respeto a los derechos humanos y la condición de las mujeres en un mundo global.

Del amor

Las implicaciones de ese modelo sentimental, ampliamente extendido a la altura del siglo XIX, más allá incluso —como acabamos de ver— del mundo occidental, sobre las relaciones cotidianas entre mujeres y hombres en el matrimonio y sobre la propia construcción de subjetividades femeninas y masculinas, nos permiten sacar a la luz un tema que, de un modo u otro, afloró en buena parte de los trabajos y en el transcurso de las discusiones de nuestra sesión durante el coloquio. El del amor, entendido como un afecto construido histórica y socialmente y por ello variable en el tiempo, pero

también como un sentimiento experimentado de forma íntima, que condiciona profundamente, en la vida vivida, las relaciones interpersonales e incluso la imagen que los individuos se forjan de sí mismos (Morant, 2002; Bolufer, 2004). ¿Dónde está el amor en el pasado, si es que existe, y qué contenidos adopta? Se trata, como ha puesto de relieve la historiografía desde hace tiempo y corroboran los estudios que hemos discutido, de un sentimiento escasamente referenciado en la documentación, poco presente en fuentes notariales, jurídicas, incluso en escritos de la vida cotidiana (diarios, correspondencia); más visible, en todo caso, en el registro literario (poesía, novela, teatro), donde tiende a adoptar, sin embargo, un perfil idealizado o dramático. Lo cual no significa, en nuestra opinión y en la de otros historiadores, que hayamos de suponer, como tendió a hacerlo la “aproximación sentimental” a la historia de la familia, que el amor no existiera en modo alguno dentro del matrimonio, quedando limitado a la literatura o a lo sumo a las relaciones extraconyugales, amores apasionados y con frecuencia trágicos (Goody, 2001: 155-164). ¿Cabe por ello concluir, como suele ser habitual en la historiografía, afirmando la radical incompatibilidad entre afectos e intereses, según insinúa el sugerente título de la comunicación de Isabel Gascón (2006), “Del amor y otros negocios”? ¿Podemos pensar que la racionalidad económica, el cálculo en términos de bienes y utilidades, regía de forma exclusiva las elecciones e incluso la futura vida conyugal?

Entenderlo así, a nuestro juicio, es separar de forma demasiado drástica amor e interés, motivaciones con frecuencia “impuras”, que se entrelazan de forma compleja en las acciones y las decisiones individuales (Morant y Bolufer, 1998b; De la Pascua, 2005). Concebir ambas nociones, en cambio, como dimensiones a la vez sociales y subjetivas, materiales y afectivas, nos permite rastrear en las fuentes notariales o judiciales referencias que hablan, si no de amor, sí de “tranquilidad”, “utilidad” y “honor”, que aparecen asociados a la colocación matrimonial. O atisbar algunas alusiones entre líneas, por ejemplo en las palabras de esos reyes asturleonés del siglo X que, al repudiar a sus esposas por necesidades políticas, decían hacerlo “con mucho dolor” (dando voz así no sabemos si a un sentimiento propio o a una exigencia o

escrúpulo moral), o en los actos de la pareja formada con D^a Beatriz por el rey portugués D. Afonso IV, que contra la tradición familiar y las costumbres de su época no tuvo hijos bastardos, lo que, junto con la decisión también insólita de su esposa de hacerse enterrar a su lado, sugiere que tal vez tuvieran una vida conyugal armoniosa. Y, asimismo, permite apreciar cómo los discursos morales y eclesíasticos no eluden hablar del amor entre los esposos: un amor, sin embargo, definido, regulado, encauzado, cristiano (“como Cristo a su Iglesia”) que se esfuerza en diferenciar de la mera pasión carnal (De la Pascua, 2005).

Si debemos, por tanto, matizar la supuesta inexistencia del amor conyugal en los discursos y en las prácticas de las sociedades tradicionales, los trabajos más recientes, de los que en el coloquio discutimos una significativa muestra, nos proporcionan nuevas evidencias en el sentido de cuestionar también el final de la historia habitualmente narrada por la historiografía que se ha ocupado de los sentimientos amorosos y familiares en el pasado (Morant y Bolufer, 1998b; Morant, 2002; Bolufer, 2004). Para ésta, de forma explícita o implícita, la “revolución sentimental” desarrollada a partir del siglo XVIII, con el auge de una visión amable del amor conyugal y la revalorización del afecto paterno filial, especialmente del amor maternal, habría conllevado un “progreso” en términos de una mayor afectividad e igualdad en la familia, que habría beneficiado en particular a los hijos, sujetos a la autoridad paterna, y a las mujeres, en la relación con sus esposos. A los matrimonios concertados por intereses familiares les habrían sustituido así, en los discursos y, al menos en alguna medida, en las prácticas, casamientos por amor, inicio de una convivencia en la que la autoridad conyugal se vería atemperada por el afecto y la consideración.

Sin embargo, las cosas no son tan simples. La llamada a la libertad de los sentimientos no puede desligarse de una nueva noción de individuo, hombre o mujer, al que se entiende libre, pero al que se supone también razonablemente educado para abrazar, sin coacción explícita, los valores que se estiman socialmente como correctos y actuar en consecuencia. Y al mismo tiempo, como han puesto de relieve los estudios feministas, desde el campo de la historia, el análisis literario, la filosofía o la teoría

política (Jonasdóttir, 1993; Morant y Bolufer, 1998; De la Pascua, 2005), el nuevo ideal de amor sentimental resulta profundamente desigual, al implicar para las mujeres una mayor exigencia afectiva y una responsabilidad más acentuada de cara al éxito de la unión. Lo cual, como se ha señalado en muchas ocasiones (Trepp, 2001), y como sugiere también Martikanova a partir del caso otomano, pudo suponer para ellas una mayor dependencia afectiva que para los varones e incluso que para las mujeres de antaño, al inducirles a buscar su mayor satisfacción e incluso su sentido de identidad más íntima en el matrimonio.

Conflictos

Las historias clásicas de la familia tienden a presentar ésta como un ámbito —idealizado— de solidaridades, raramente de conflictos, como ha señalado en varios trabajos María José de la Pascua (2002; 2005). Frente a ello, otras historiadoras han hecho un esfuerzo por contemplar, junto a las funciones de la familia como espacio de socialización y eventualmente de afectos, también su dimensión conflictiva (Ortega, 1989; De la Pascua, 1998 y 2005; Candau, 2002; Mantecón, 1997). En torno a esta cuestión se presentaron un grupo de comunicaciones que responden al interés manifiesto de la historia de las mujeres, y de la nueva historia social, en España, por apreciar las acciones reivindicativas y las fuerzas desplegadas por los individuos en la construcción de sus destinos y de sus vidas. La mayor parte de estas comunicaciones se apoyan en el análisis de casos concretos y documentación, básicamente judicial, derivada de las relaciones conflictivas que en su día llegaron a los tribunales. En otros casos, se utilizan como fuentes cartas, testamentos, manuales de confesores, e incluso el análisis de la obra artística de una mujer.

Este enfoque sobre casos reales permite captar —mejor que otros— las *prácticas*, la vida vivida de las mujeres, como, por otro lado, defiende M^a José de la Pascua (2006), frente a los estudios que privilegian la literatura normativa. En todo caso, de lo que aquí se trata es de desvelar los gestos cotidianos o inesperados —a veces— de las mujeres, y el por qué algunas, como las aquí estudiadas,

emprendían determinadas acciones, ordinarias o que se juzgaban difíciles y contrarias a la norma. En estas comunicaciones, que abarcan desde la edad media a la historia contemporánea, se apuesta por estudiar los *protagonismos* femeninos y la voluntad puesta en marcha por las mujeres para encauzar sus destinos matrimoniales, sus vidas desgraciadas, los males de la viudez, o simplemente para mostrar su disconformidad con el orden establecido de los sexos. Este enfoque permite, además, ofrecer una imagen más positiva de las mujeres, que no sólo viven los conflictos sino que actúan y se defienden. Lo cual contribuye a dar una visión más compleja, alejada de las consabidas imágenes de *la mujer de todos los tiempos*, algo que resulta, sin duda, más gratificante para las historiadoras feministas pero también para las lectoras de historia, que así descubren identidades inéditas (Morant, 1995).

Teresa Vinyoles (2006) se ha ocupado del estudio de casos de algunas jóvenes obligadas a casarse contra su voluntad, en edades sorprendentemente tempranas, situándonos ante el drama de los destinos femeninos. Pero Vinyoles destaca, también, la rebeldía y la acción de estas mujeres medievales que pleitearon por su libertad y con éxito en algún caso. Los escritos de estas mujeres, revelan, por otro lado, el valor que, en una época tan lejana, las mujeres concederían al deseo y a la inclinación como base de las relaciones entre los sexos. En ello, sin duda, pudo haber influido la literatura, en particular las novelas —que seguramente muchas conocerían— en las que se hacía el elogio del amor cortés. Pero de lo que finalmente se trataba era de preservar la libertad y la autonomía de las jóvenes de las costumbres que algunas consideraban bárbaras. Como escribe la autora del texto: “Una mujer que murió en Barcelona en 1511 y que se dedicó a la educación de las jóvenes de la pequeña nobleza y de la burguesía, Estefanía Carrós, cree que debe darse a las mujeres la libertad de elegir; convencida de que las ha educado convenientemente, pide a los padres que puedan hacer lo que quieran de sí mismas”.

Difíciles, pero menos dramáticas, parecían las expectativas de las mujeres viudas, de las que se ha ocupado Mireia Comas (2006). Éstas, obligadas a sobrevivir honorablemente a la muerte del marido, debían de trabajar en vida para asegurar su subsisten-

cia o su mayor herencia. Algo que ocurriría en muchos casos, según los datos aportados por los testamentos: la mayor parte de los maridos, al morir, confiaban en sus mujeres la seguridad y la continuidad de la familia y de los bienes familiares. Lo que permite vislumbrar la mayor autonomía de la mujer viuda respecto de la casada, aunque la autora muestra también las diferentes situaciones que se plantean: según hubiera hijos o no y según fuera la situación económica de las familias.

La otra cara de la moneda era el divorcio de las parejas, estudiado por Marie Costa (2006) a través de las demandas de separación interpuestas por una serie de mujeres catalanas entre finales del siglo XVIII y XIX, así como de sus solicitudes de entrada en la Real Casa Hospicio de Barcelona, como paso previo a la separación de sus maridos. Estos documentos permiten conocer, en primer lugar, la existencia de estos conflictos y las soluciones sociales y jurídicas que, en aquella época, se daban a estas situaciones, pero permiten plantear también, al menos en alguna medida, las expectativas de las parejas en su relación matrimonial y el por qué las mujeres deciden que pueden autorizarse la separación y el rechazo del marido. Y, también, las consecuencias que la separación debía de tener para las mujeres: en primer lugar, la reclusión femenina que, en muchos casos, se produciría como consecuencia del “divorcio”; término éste que, según el lenguaje de la época, podía significar tanto el desencuentro y la separación anímica de las parejas como la nueva situación jurídica, la separación de cuerpos que la ley les concedía, en caso de que prosperase la demanda.

Por su parte, Ana Cristina Cuadro (2006) estudiando los casos de bigamia llegados a la Inquisición de Córdoba entre 1482 y 1834, analiza el funcionamiento del tribunal, los objetivos formativos y, sobre todo, los castigos y las penas que se imponían a los que eran denunciados y perseguidos por bigamos. Lo cual nos sitúa de nuevo ante el problema de la coacción social y de la “libertad” de los individuos. En efecto, en los casos aquí presentados se pueden observar las transgresiones morales que las gentes supuestamente mal casadas se autorizaban, desafiando los rigores de la ley de los hombres y de las familias que en todos los casos prohibían el abandono del matrimonio y el uso de la sexualidad fuera de la relación

bendecida por la Iglesia. Esas prohibiciones han sido también estudiadas por M^a Luisa Candau (2006), tomando como fuente la documentación producida por los controles morales llevados a cabo por las autoridades eclesíásticas de la diócesis de Sevilla entre los siglos XVII y XVIII. La autora se pregunta por las prácticas normativas de la Iglesia católica, pero, también por los efectos que éstas debían de tener sobre el núcleo conyugal y familiar, tratando de vislumbrar las conductas sexuales de las gentes. Éstas muestran aquí una amplia gama de conductas que irían desde el cumplimiento más o menos estricto de la norma hasta los amores ilegítimos y “antinaturales”, pasando por las muchas situaciones que podían producirse en los márgenes de la legalidad. El trabajo de Candau muestra nuevas posibilidades de las fuentes normativas y literarias, cuando éstas se conciben como prácticas sociales o de escritura que pretenden enseñar la norma, educar y formar las conciencias y los usos morales de la gente; o como *representaciones* de un modo de pensar y de una realidad que, de un modo u otro, se explicita en el lenguaje de las fuentes. Cuestiones historiográficas a las que ya nos hemos referido, y que se tratan más extensamente en el libro de Isabel Morant *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*, basado exclusivamente en fuentes literarias y normativas.

Por otra parte, Bea Porqueras (2006) estudia la “querrela de los sexos”, a través de la obra artística de una mujer del siglo XVII —Luisa Ignacia Roldán— que, al parecer, mantenía una relación difícil y conflictiva con su marido, el también escultor Antonio Navarro. Porqueras se remite a una conocida pieza escultórica de la artista que representa al *Arcángel San Gabriel aplastando al diablo*, para dar cuenta de los sentimientos de la mujer: de su voluntad de poder y de su toma de postura respecto de su marido, al que sitúa por debajo de ella en la escala de la excelencia artística. La autora recalca el valor ejemplificador de esta historia: el que una mujer — en el siglo XVII— consiguiera saltarse las normas sociales que le impedían acceder a lugares por ella deseados, sin renunciar a su cuerpo sexuado y sin renegar de su sexo. La historia de Luisa Ignacia, escribe Bea Porqueras, permite “pensar que el género no es una prisión sin escapatoria” (para las mujeres — o

los hombres), sino que las gentes pueden *reinterpretarse*.

El estado de aceptación del matrimonio y de los valores y sentimientos familiares, en la época contemporánea, ha sido objeto de estudio por parte de Isabel Grana y Victoria Robles (2006), a partir de fuentes orales. Las autoras han recogido los testimonios de 46 familias, que vivieron su juventud y su educación en los años cuarenta, a las que se ha preguntado sobre sus recuerdos e impresiones acerca del matrimonio y la familia. Estas entrevistas permiten a las autoras apreciar los cambios — pero también las permanencias— en las vidas de las generaciones de nuestros abuelos, respecto de la maternidad y de la paternidad, así como en las relaciones entre los esposos y en la vida familiar (Alberdi, 1999).

A través del conflicto, pues, descubrimos, la cara oculta de las mujeres. En las comunicaciones presentadas a la sesión que ha dado pie a éste capítulo dominan las imágenes positivas de las mujeres: que acuden al notario o a los tribunales en defensa de sus intereses o de sus derechos; que escriben o esculpen de manera inesperada; cuando no reclaman un mayor equilibrio en las conductas y en la sanción moral de los sexos. En estas investigaciones, pues, se viene a cumplir el interés manifiesto de la historia de las mujeres por producir una historia capaz de mostrar el pensamiento crítico (si podemos llamarlo así) de las mujeres, sus sentimientos encontrados respecto del amor y de las relaciones entre los sexos y su acción, lo cual, no niega, pero sí matiza, poniéndolos bajo otra luz, los trazos más negros de la sumisión y la marginación de las mujeres. Aspectos estos últimos que, sin embargo, no dejan de estar presentes en los conflictos que aquí se plantean, y sobre todo en sus resoluciones, que no siempre eran posibles o favorables a las mujeres.

Conclusiones

Los debates suscitados en el congreso ilustran las nuevas orientaciones de la historiografía sobre las relaciones, sentimientos y conflictos amorosos y conyugales en el pasado, los resultados ya obtenidos y las posibilidades abiertas para la investigación. Se trata, como venimos indicando, de un tema que implica todo un conjunto de problemas de la mayor relevancia historiográfica: entre ellos, la cuestión del poder (su definición, sus mecanismos) en la relación conyugal, las relaciones que la pareja sostiene con la familia, la comunidad y los poderes externos (eclesiástico, monárquico...), la articulación entre los discursos e ideales sociales y la subjetividad individual, las discordancias entre la norma jurídica y las prácticas cotidianas que, con frecuencia, bordean o rebasan sus límites; en definitiva, la capacidad de agencia de los sujetos históricos, específicamente de las mujeres, dentro del marco normativo y simbólico compartido. El análisis de todas esas cuestiones puede enriquecerse en gran medida, como demuestran estos y otros trabajos, al hacer entrar en diálogo la historia de la familia y la historia de las mujeres, al combinar los enfoques centrados en el análisis del discurso con otros atentos a la diversidad de las prácticas y los conflictos cotidianos, y al diversificar las fuentes históricas (jurídicas, morales, notariales, judiciales, epistolares, literarias, iconográficas), haciendo de ellas un uso tan riguroso como imaginativo.

La historiografía de la familia, si integra de forma verdadera en el núcleo de sus estudios el problema de los conflictos y desigualdades —muy especialmente, la diferencia y desigualdad entre los sexos— podrá superar una visión que, por un lado, insiste en exceso en el consenso de la unidad familiar en torno a unos mismos valores e intereses y, por otro, contempla la transición entre las familias “tradicionales” y “modernas” a modo de un progreso lineal. Y al mismo tiempo, la historia de las mujeres debe, a través de la profundización en el análisis, entender en toda su complejidad los significados que tuvo para las mujeres en el pasado su inserción en la familia y el matrimonio como ámbito no sólo de desigualdades y tensiones, sino también de afectos, poderes e influencias.

Los enfoques que en estas páginas hemos sugerido permiten, en efecto, ofrecer una imagen más compleja sobre el amor y el matrimonio, en contraste con las imágenes que, con demasiada frecuencia, pueblan los libros de Historia, cuando los historiadores dejan al margen el estudio de la diferencia y de las relaciones — jerárquicas— de los sexos, limitándose a repetir los discursos laudatorios del amor y de los sentimientos familiares, heredados de los ilustrados, sin ningún rigor ni preocupación por el tiempo transcurrido. En contraste con ésto que ocurre todavía entre los historiadores de la familia cuando se interesan en el estudio de los sentimientos, propusimos mostrar el carácter cultural, histórico y a menudo conflictivo de las formas del amor y del matrimonio heredadas del pasado. Algo que ya está siendo posible en estudios más recientes y se ha dado también en los trabajos que acabamos de comentar, en los que se ofrece una imagen más compleja —y posiblemente más real— del matrimonio, que aquí aparece afectado por las normas sociales o por la moral de la Iglesia, así como por las desigualdades y los conflictos de poder entre los sexos. Y al mismo tiempo, desde otros enfoques, también las fuentes literarias permiten comprender los conflictos morales de las gentes y avanzar en las prácticas de la disidencia y de la libertad.

Referencias bibliográficas

- ALBERDI, I. (1999), *La nueva familia española*, Madrid, Taurus.
- ACCATI, L. (1995), *El matrimonio de Rafael Albanese. Novela antropológica*, Madrid, Cátedra.
- AGO, R. (1992), “Giochi di squadra: uomini e donne nelle famiglie nobili del XVII secolo”, en M. A. Visceglia (ed.), *Signori, patrizi, cavalieri nell'età moderna*, Roma-Bari, Laterza: 256-264.
- ARELLANO, I. y USUNÁRIZ, J. M. (eds.) (2005), *El matrimonio en Europa y en el mundo hispánico. Siglos XVI y XVIII*, Madrid, Visor.
- DE BEAUVOIR, S. (1949, ed. 1998), *El segundo sexo*, vol. I: *Los hechos y los mitos*, Madrid, Cátedra.
- BOCK, G. (2001), *La mujer en la historia de Europa*, Barcelona, Crítica.

- BOLUFER, M. (1995), “Las ambigüedades del sentimiento: el amor conyugal en textos del siglo XVIII”, en *Antiguo Régimen y revolución liberal. Homenaje al profesor Miguel Artola*, Madrid, Alianza, III: 429-438.
- (1998), *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim.
- (2004), “La realidad y el deseo. Formas de subjetividad femenina en la época moderna”, en M^a J. de la Pascua, M^a R. García-Doncel y G. Espigado (eds.), *Mujer y deseo. Representaciones y prácticas de vida*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz: 357-382.
- (2005), “Transformaciones culturales: Luces y sombras”, en I. Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. 2: *El mundo moderno. España y América colonial*, Madrid, Cátedra: 479-510.
- BURGUIÈRE, A. (ed.) (1988), *Historia de la familia*, Madrid, Alianza, 2 vols.
- BURDIEL, I. y CRUZ ROMEO, M^a C. (1996), “Historia y lenguaje: la vuelta al relato dos décadas después”, *Hispania* LVI/I, 192: 333-346.
- CANDAU, M^a L. (2002), “Un mundo perseguido. Delito sexual y justicia eclesiástica en los Tiempos Modernos”, en J. I. Fortea, J. E. Gelabert y T. A. Mantecón (eds.), *Furor et Rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria: 403-432.
- (2006), “Entre lo permitido y lo ilícito. La vida afectiva en los tiempos modernos”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- COMAS, M. (2006), “Vivir y sobrevivir tras la muerte del marido: la suerte de las viudas en la Barcelona bajomedieval”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.

- COSTA, M. (2006), "Conflictos matrimoniales, divorcio y reclusión femenina en Cataluña (1775-1808), comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- CUADRO GARCÍA, A. C. (2006), "La bigamia en el tribunal inquisitorial de Córdoba (Siglos XV-XIX)" comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la EH:L Historia de las mujeres. Perspectivas actuales*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición DRom.
- HRIR .(000), *Entre poder y placer. Cultura escrita y literatura en la Edad Moderna*, Madrid, Cátedra.
- AIOF. y HALC. (1994), *Fortunas familiares: hombres y mujeres de la clase media inglesa, 1780-1850*, Madrid, Cátedra.
- DE ANTONIO RUBIO, M^a G. (2006), "La viudedad entre las mujeres judías en la Galicia medieval", comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- DE LA PASCUA, M^a J. (1998), *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga.
- (2002), "Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen", *Estudis*, 28: 77-100.
- (2005), "Las relaciones familiares. Historias de amor y conflicto", en I. Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. 2: *El mundo moderno. España y América colonial*, Madrid, Cátedra: 287-315.
- (2006), "Afectividad y conflictividad en la práctica del amor durante la Edad Moderna: segundas nupcias, amores nuevos", comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- DE GIORGIO, M. y KLAPISCH-ZUBER, C. (eds.) (1996), *Storia del matrimonio*, Roma-Bari, Laterza.
- DURÁN, M^a A. (2000), *Si Aristóteles levantara la cabeza*, Madrid, Cátedra.

- DEMERSON, J. y DEMERSON P. (1993), *Sexo, amor y matrimonio en Ibiza durante el reinado de Carlos III*, Palma de Mallorca, El Tall.
- ELIAS, N. (1987), *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica.
- FARGAS, M. (2006), “Poseer, esperar o renunciar: desencuentros familiares o las mujeres en la encrucijada del conflicto”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- FARGE, A. (1982), “Homme et femme. Un conflit que traverse la bibliothèque bleue», en *Le miroir des femmes*, Textes présents par Arlette Farge, París, Montalba.
- y FOUCAULT, M. (eds.) (1980), *Le désordre des familles: lettres de cachet des Archives de la Bastille*, París, Éditions Gallimard-Juilliard.
- FERNÁNDEZ VARGAS, V. y LÓPEZ-CORDÓN M^a V. (1986), “Mujer y régimen jurídico en el Antiguo Régimen: una realidad disociada”, en *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, Madrid, Universidad Autónoma: 13-40.
- FERRANTE, L., PALAZZI, M. y POMATA, G. (eds.) (1988), *Ragnatella dei rapporti. Patronage e reti di relazioni nella storia delle donne*, Turín, Rosenberg & Sellier.
- FIUME, G. (1997), “Nuovi modelli e nuove codificazione: madri e mogli tra Settecento e Ottocento”, en M. d’Amelia, (ed.), *Storia della maternità*, Roma/Bari, Laterza: 76-110.
- FLANDRIN, J.-L. (1979), *Orígenes de la familia moderna*, Barcelona, Crítica.
- GANDARA, D. (2006), “*Oikos* y matrimonio en la obra eurípidea. Espacios de dolor femenino”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- GOMIS COLOMA, J. (2006), “*Romances conyugales*: buenas y malas esposas en la literatura popular del siglo XVIII”, comunicación

- presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- GASCÓN UCEDA, M^a I. (2006), “Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la vida cotidiana de las mujeres”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- GAUDEMET, J. (1993), *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus.
- GONZÁLEZ PAZ, C.A. (2006), “Mujer, matrimonio y poder: el caso de las reinas gallegas en la Corte astur-leonesa”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- GOODY, J. (2001), *La familia europea*, Barcelona, Crítica.
- GRANA GIL I. y ROBLES SANJUAN, V. (2006), “Discursos sobre matrimonio y conflictos de vida familiar de tres generaciones”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- GROPPI, A. (1981), “I sentimenti e i loro storici”, *Memoria, Rivista di storia delle donne*, 1: 53-64.
- JONASDÓTTIR, A. G. (1993), *El poder del amor ¿Le importa el sexo a la democracia?*, Madrid, Cátedra.
- LEITES, E. (1990), *La invención de la mujer casta: la conciencia puritana y la sexualidad moderna*, Madrid, Siglo XXI.
- LÓPEZ-CORDÓN, M^a V. (1998), “Familia, sexo y género en la edad moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 18: 105-135.
- LOURENÇO, V. (2006), “Una rainha castellana em Portugal: D. Beatriz (1309-1359)”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- MAESO, M^a E. (2006), “La literatura moralista y la realidad cotidiana de las mujeres y los hombres del siglo XVI: ‘La perfecta

- casada' de Fray Luis de León”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A (1997), *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria.
- MARÍN, M. (2005), “Mujeres y vida familiar en Al-Ándalus”, en I. Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. 1, Madrid, Cátedra: 371-399.
- MARTYKÁNOVÁ, D. (2006), “La pareja: el nuevo ideal del matrimonio en el Imperio Otomano”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- MORANT, I. (1995), “El sexo de la Historia”, *Ayer*, 17: 29-66.
- (2002), *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*, Madrid, Cátedra.
- dir. (2005-2006), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 4 vols.
- y BOLUFER M. (1998a), *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Síntesis.
- (1998b), “Historia de las mujeres e historia de la vida privada: confluencias historiográficas”, en I. Morant y M. Bolufer, (coords.), “La construcción de la privacidad moderna: público-privado, femenino-masculino”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 19: 17-23.
- ORTEGA, M. (1989), “Estrategias de defensa de las mujeres en de la sociedad popular del siglo XVIII”, *Arenal, Revista de Historia de las Mujeres*, 6, 2: 277-305.
- PASTOR, R. (coord.) (2002), “La herencia de las mujeres”, *Arenal, Revista de Historia de las Mujeres*, 8, 2: 207-348.
- PÉREZ MOLINA, I. (1997), *La mujer ante la ley en la Cataluña moderna*, Granada, Universidad de Granada.
- PORQUERAS, B. (2006), “Luisa Ignacia Roldán y Antonio Navarro de los Arcos. La ‘querella’ de un matrimonio de artistas a finales del siglo XVII”, comunicación presentada al *XIII Colo-*

- quio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- RÍOS, R. (2006), “Amor, deseo y matrimonio en el Cortesano de Lluís de Milà”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- RAMIRO MOYA, F. (2006), “La mujer en la formación de núcleos familiares en la edad Moderna: estudio de las capitulaciones matrimoniales de Zaragoza en el siglo XVIII”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. (2005), “La estirpe de Leonor de Aquitania. Estrategias familiares y políticas en los siglos XII y XIII”, en I. Morant (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol.1, Madrid, Cátedra: 549-568.
- SHORTER, E. (1985), *Naissance de la famille moderne*, París, Seuil.
- STONE, L. (1990): *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra*, México, FCE.
- TREPP, A.-Ch. (2001), “‘Never have I been able to bear the thought of wishing to give myself up either here or there!’. Marital Relationships of the Bourgeoisie at the End of the 18th and the Beginning of the 19th century”, en H. E. Bödeker y L. Steinbrügge (eds.), *Conceptualising Women in Enlightenment Thought*, Berlín, Verlag Arno Spitz: 89-112.
- VINYOLES, T. (2006), “Historia de amores y desamores. Matrimonios forzosos medievales”, comunicación presentada al *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres*, Barcelona 19-21 Octubre, Edición CD-Rom.